

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

2132
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2007 27-DIC 2007

()

"Por la cual se ordena el cierre y el archivo de la investigación administrativa abierta a través de la Resolución 1562 del 27 de junio de 2007"

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 5º, 7º y 15 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 991 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que a petición de las empresas Vestimundo S.A. y Primsa S.A., a través de apoderado especial, mediante Resolución 1562 del 27 de junio de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46674 del 29 de junio de 2007, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dispuso la apertura de la investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional de un supuesto dumping en las importaciones de ropa interior masculina originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6107.11.00.00 y 6107.12.00.00.

Que dicha investigación se ha adelantado en el marco de lo establecido por el Decreto 991 de 1998, el cual regula la aplicación de derechos antidumping.

Que la parte peticionaria a la que se refiere el primer considerando de la presente resolución, mediante comunicación radicada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 27 de diciembre de 2007, a través de apoderado especial manifestó su voluntad de desistir formalmente de la solicitud para la aplicación de derechos antidumping a que se refiere la Resolución 1562 del 27 de junio de 2007.

Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 8º prevé la figura del desistimiento de las peticiones en cualquier tiempo por parte de los interesados, sin perjuicio de que las autoridades puedan continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público.

Que teniendo en cuenta que la parte interesada ha desistido expresamente de la solicitud que dio origen a la investigación administrativa por supuesto dumping en el caso de productos de ropa interior masculina, clasificados por las subpartidas arancelarias 6107.11.00.00 y 6107.12.00.00, procede el cierre de la investigación, así como el archivo de los expedientes abiertos con ocasión de la misma, sin perjuicio de que los interesados puedan presentar posteriormente una nueva solicitud sobre el mismo aspecto.

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar el cierre de la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior mediante Resolución 1562 del 27 de junio de 2007, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de ropa interior masculina originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6107.11.00.00 y 6107.12.00.00, y en consecuencia disponer el archivo de la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena el cierre y el archivo de la investigación administrativa abierta por la Resolución 1562 del 27 de junio de 2007"

Artículo 2º. Comunicar la presente resolución a los importadores, exportadores, productores nacionales y extranjeros conocidos del producto objeto de la investigación, así como al Gobierno de la República Popular China a través del Representante Diplomático en Colombia.

Artículo 3º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo de su competencia.

Artículo 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 DIC 2007



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN